



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/5412N
Procedimiento:	Organización Corporación Municipal
Asunto:	CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023 -2027: Composición y celebración de la Junta de Gobierno Local
	Secretaría General y Organización (NRUIZ)

RESOLUCIÓN

Por resolución núm. 2023/1204 de 27 de junio de 2023 fueron nombrados por el Sr. Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

- **D.^a GENOVEVA MICÓ SOLER**
- **D. LUIS DELTELL SEGURA**
- **D.^a MARIA ISABEL MIRALLES GARCÍA**
- **D.^a ANA MARIA SABATER MARCOS**

Siendo deseo del Equipo de Gobierno que el grupo municipal Compromís per Novelda participe en la toma de decisiones de los asuntos que hayan de ser resueltos por la Junta de Gobierno Local, y considerando la conveniente de que se realice las sesiones a primera hora de la mañana, para facilitar el despacho de los asuntos el mismo día en que se acuerda.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente, el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre; y el Art. 43 del Reglamento Orgánico Municipal.

Esta Alcaldía **RESUELVE**:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Nombrar **MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, a la siguiente Concejala:

- **D.^a SILVIA V. ANA TOMÁS**

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, **se celebren habitualmente los JUEVES, a las 09:00 horas**. El Alcalde podrá, no obstante, modificar el día y la hora de la convocatoria cuando existan razones que así lo aconsejen.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF; notifíquese electrónicamente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el art. 52 en relación con el 46 del R.O.F.

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)